"POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE LOS DÍAS LUNES NO FESTIVOS COMO DÍAS HÁBILES PARA EFECTOS DE CÓMPUTO DE TÉRMINOS DENTRO DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA No. CP-007-2026"

LA GERENTE DEL HOSPITAL CENTRO E.S.E. PLANADAS TOLIMA, en uso de sus facultades legales y estatutarias y,

CONSIDERANDO

Que el Hospital Centro E.S.E. es una entidad pública descentralizada del orden municipal, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa y financiera, cuyo objeto social es la prestación de servicios de salud de baja complejidad.

Que el Hospital Centro E.S.E. a través de la plataforma SECOP II régimen especial con oferta dará tramite al proceso de contratación que tiene como objeto CONTRATAR LA OBRA "ADECUACION MENOR DEL PUESTO DE SALUD DE LA VEREDA LA ESTRELLA, DEL MUNICIPIO DE PLANADAS, DEPARTAMENTO DEL TOLIMA"

Que la modalidad de selección aplicable al proceso de contratación es convocatoria pública de conformidad con el artículo 18 del Acuerdo No. 008 de 2024.

Que es un hecho notorio y de conocimiento público que los días lunes no se considera hábil para ningún efecto en el Hospital Centro Planadas E.S.E.

Que, sobre el cómputo de plazos en el marco de los procesos de contratación estatal, la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente se pronunció en Concepto C-135 de 2022, en los siguientes términos: "[…] los días hábiles se determinan según la entidad, ya que «cada entidad pública establece la jornada laboral, a través de su reglamento interno, dando certeza sobre los días que atienden al público, e indirectamente definiendo qué día es hábil en determinada institución» por lo que días hábiles son aquellos de la semana durante los cuales las entidades públicas ejercen sus funciones al público, los cuales son, por regla general, todos los días de la semana, con excepción de los sábados, domingos y feriados previstos en la generalidad de entidades como días de descanso. Lo anterior sin perjuicio de que las entidades definan en sus reglamentos internos jornadas laborales distintas, que incluyan el sábado o el domingo, como «en los numerosos municipios del país donde la Administración labora los fines de semana —sábados y domingos— normalmente para brindarle un buen servicio a la población campesina, que acostumbra ir al casco urbano en estos dos días y descansan un día de la semana —usualmente el miércoles—» , ejemplo donde los días laborables o hábiles son todos los de la semana, con excepción del miércoles".

Que para garantizar el normal desarrollo de la convocatoria pública y para efectos de cómputos de términos de cada uno de las fases del proceso de contratación de la convocatoria pública No. CP-001-2026 se requiere habilitar el día lunes no festivo como día hábil.

En mérito de lo expuesto;

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Para todos los efectos contractuales y legales establecer como día hábil los días lunes no festivos para efectos de cómputo de términos dentro de la convocatoria pública No. CP-007-2026, cuyo objeto es CONTRATAR LA OBRA "ADECUACION MENOR DEL PUESTO DE SALUD DE LA VEREDA LA ESTRELLA, DEL MUNICIPIO DE PLANADAS, DEPARTAMENTO DEL TOLIMA"

ARTICULO SEGUNDO: Para ningún efecto los días lunes no festivos se computará como día hábil en los demás procesos contractuales y en los tramites de las peticiones, recursos y demás actuaciones administrativas en las que tenga interés el Hospital Centro E.S.E. y los particulares en relación con la misma.

ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de expedición.

Se expide en Planadas Tolima, a los cinco (05) días del mes noviembre del año 2026.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

FRANCISCO ANTONIO ZAPATA MEDINA
Gerente Hospital Centro E.S.E.

Proyecto: Cristhian Ramírez/Asesor Jurídico